

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	: FREDY FAJARDO MATTA
Radicación	: 2023-00810

Analizada la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **FREDY FAJARDO MATTA**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el pagaré electrónico, base de recaudo en la presente demanda.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía interpuesta por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **FREDY FAJARDO MATTA**, en virtud de lo expuesto.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica al abogado **HERNANDO FRANCO BEJARANO** para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY